

RESOLUCION N° **A** 089

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que con Resolución de Alcaldía 034, de 21 de noviembre del 2000, se crea la Dirección Metropolitana de Desarrollo Social y Económico (DMDSE).
- Que la Dirección Metropolitana de Desarrollo Social y Económico se encargará de proponer, coordinar y formular programas y proyectos orientados para el desarrollo económico y social de los habitantes de Quito.
- Que la gestión del Distrito Metropolitano de Quito está orientada a impulsar las políticas de descentralización y desconcentración de los servicios municipal y a dar mayor facilidad y celeridad a los procesos administrativos y financieros.
- Que el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, autoriza al Alcalde Metropolitano a delegar las facultades y atribuciones que le corresponden como Jefe de la Administración al Administrador General, a los Administradores Zonales y a los Directores Generales en el ámbito de su respectiva competencia.
- Que es necesario que la Dirección Metropolitana de Desarrollo Social y Económico tenga las atribuciones suficientes que le permitan un funcionamiento ágil, particularmente en lo relacionado con los proyectos de desarrollo social y económico en el Distrito Metropolitano de Quito.

En ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y los artículos 67 del Código Municipal y 4 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública,

RESUELVE:

- Art. 1.- Delegar al Director (a) Metropolitano (a) de Desarrollo Social y Económico la facultad de adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de menor cuantía cuyo monto no supere los DOCE MIL DOLARES 00/100 (\$ 12.000,00).
- Art. 2.- El Director (a) Metropolitano (a) de Desarrollo Social y Económico, cumplirá con todas las normas legales contenidas en

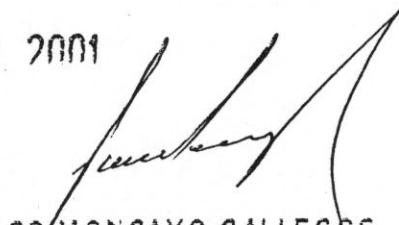
la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y Ley Orgánica de Régimen Municipal, así como con las políticas internas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 3.- El Director (a) Metropolitano (a) de Desarrollo Social y Económico será el responsable de administrar estos recursos en debida forma y sometiéndose al presupuesto asignado, de manera que no sobrepase los techos aprobados por el señor Alcalde Metropolitano.

Art. 4.- El Director (a) Metropolitano (a) de Desarrollo Social y Económico tiene la obligación de informar trimestralmente, al Alcalde Metropolitano, sobre el cumplimiento a esta delegación.

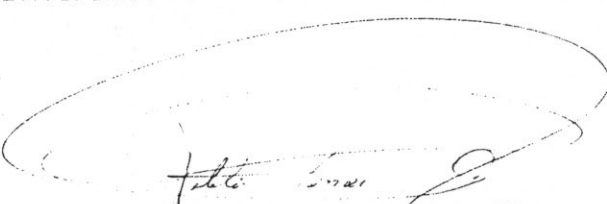
Art. 5.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en Quito, 19 SET 2001



PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZON.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el señor Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 SET. 2001 - LO
CERTIFICO.-



LCDO. PABLO PONCE
Secretario General del Concejo Metropolitano